



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: REC.OF. PROVISOR AL TÍTULO DE MAGISTER EN TEORÍA GENERAL DEL DERECHO - UN ROSARIO - EX-2024-120036127-APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-120036127-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGISTER EN TEORÍA GENERAL DEL DERECHO, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior N° 401 del 27 de septiembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las

carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que asimismo, también las carreras de posgrado deben ser acreditadas conforme lo determina el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 632 del 23 de junio de 2025 dictaminó favorablemente al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que la modalidad de dictado de la carrera de MAESTRÍA EN TEORÍA GENERAL DEL DERECHO que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO es presencial, y por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requieren la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 6 de octubre de 2025, identificado como (IF-2025-110874655-APN-DNGU#MCH).

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de MAGISTER EN TEORÍA GENERAL DEL DERECHO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN TEORÍA GENERAL DEL DERECHO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-110878686-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho
TÍTULO: MAGISTER EN TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título universitario de Abogado o equivalente, expedido por Universidades nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas. Los graduados en Universidades extranjeras deben acreditar que están oficialmente reconocidas en sus respectivos países. El título debe ser equivalente al título referido en el párrafo precedente y presentarse debidamente apostillado.
- Quienes no tengan título universitario de grado pero subsidiariamente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, deben presentar sus antecedentes académicos para que la Comisión Académica de la Maestría los considere y en su caso los apruebe.
- Presentar su CV completo y actualizado expresando los fundamentos que lo orientaron a elegir esta Maestría.
- Los postulantes extranjeros de habla no española deberán acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de lengua española. En el caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la defensa de la tesis, el nivel avanzado de conocimiento. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario de Competencia de Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

El proceso de admisión de los postulantes está a cargo de la Comisión Académica de la carrera que debe evaluar la documentación presentada. Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la carrera en el repositorio digital institucional una copia

digital del trabajo final, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	------

PRIMER AÑO

1	Panorama de Teoría General del Derecho no integradora	---	40	-	
2	Panorama de Teoría General del Derecho integradora	---	30	-	
3	Epistemología	---	9	-	
4	Dimensiones del mundo jurídico	---	80	-	
5	Horizontes de la dimensión sociológica	---	36	-	
6	Horizontes de la dimensión normológica	---	18	-	
7	Horizontes de la dimensión delictológica	---	18	-	
8	Metodología	---	9	-	
9	Taller de Tesis I	---	33	-	

SEGUNDO AÑO

10	Especificidades materiales I	---	80	4	
11	Especificidades materiales II	---	71	4	
12	Especificidades espaciales	---	9	4	
13	Especificidades temporales	---	9	4	
14	Especificidades personales	---	9	4	
15	Situaciones y dinámica de las respuestas jurídicas	---	3	8	
16	Horizonte del mundo político	---	6	-	
17	Estrategia jurídica	---	10	-	
18	Argumentación	---	10	-	
19	Seminario de Análisis de casos	---	20	8, 9	
20	Taller de tesis II	---	40	-	

OTROS REQUISITOS

21	Tesis	---	-	1 a 20	
----	-------	-----	---	--------	--

TÍTULO: MAGISTER EN TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

CARGA HORARIA TOTAL: 540 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-120036127- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO -
MAGISTER EN TEORÍA GENERAL DEL DERECHO – MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.